

*Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: La contratación de suministro de dos automóviles para el servicio de la Policía Local, mediante renting a 48 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Contrato de suministro.

Clasificación del contrato.–CPV: 34114200-1 Automóviles de Policía.

Precio de licitación: 77.000 euros, I.V.A. excluido.

Plazo de ejecución: 1 mes desde la adjudicación definitiva del contrato.

Garantías:

Provisional: 2.310 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto a disposición de los interesados en el perfil del contratante del órgano de contratación accesible a través de la página web www.martos.es y Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán las proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de la Casa Consistorial de 9 a 14 horas.

Criterios para la adjudicación: Los establecidos en la Cláusula undécima del Pliego.

Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula décima del referido Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Dado en Martos, a 9 de agosto de 2010.–La Alcaldesa-Presidenta, SOFÍA NIETO VILLARGORDO.

– 8147

Ayuntamiento de Montizón (Jaén).**Edicto.**

Don ANTONIO GONZÁLEZ LUCHA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

Que, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local y ante mi ausencia temporal del municipio, he decretado la delegación de funciones en el Segundo Teniente Alcalde don Juan Mercado Sánchez.

La delegación de funciones surtirá efectos desde el día 11 de agosto al 30 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Lo que se hace de general conocimiento.

Montizón, a 9 de agosto de 2010.–El Alcalde-Presidente, ANTONIO GONZÁLEZ LUCHA.

– 8141

Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).**Edicto.**

Doña MANUELA ARANDA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Que la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2009, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas

se expone al público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones por plazo de 15 días y 8 más ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el Art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004.

Pegalajar, a 29 de julio de 2010.–La Alcaldesa, MANUELA ARANDA LÓPEZ.

– 8178

Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).**Edicto.**

Doña MANUELA ARANDA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Que por el Pleno en sesión de 28-07-2010, acordó la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la L.O.U.A., conforme al D. 11/2008, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida. Queda expuesto al público por plazo de un mes el expediente para que cualquiera examine y presente las alegaciones que estime pertinentes.

Pegalajar, a 29 de julio de 2010.–La Alcaldesa, MANUELA ARANDA LÓPEZ.

– 8179

Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).**Edicto.**

Doña MANUELA ARANDA LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Que por el Pleno en sesión de 28-07-2010, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para Campo de Fútbol en Pegalajar, lo que se publica a los efectos del Art. 43.1.f) del al Ley 7/2002.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Pegalajar, a 29 de julio de 2010.–La Alcaldesa, MANUELA ARANDA LÓPEZ.

– 8180

Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).**Edicto.**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE FINCAS URBANAS.

Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de actualización catastral de fincas urbanas del Municipio, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado texto legal.

Hecho imponible.

Artículo 1.–Constituye el hecho imponible del presente Precio Público, la prestación de los servicios enumerados en el párrafo anterior, haciendo la obligación de contribuir desde el momento en que dicha prestación tenga lugar.

Sujetos pasivos.

Artículo 2.–Son sujetos pasivos del presente Precio Público, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como



las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean:

- Los peticionarios de los servicios.
- Los propietarios de las fincas urbanas que hayan realizado obras de nueva construcción, ampliación, reformas o rehabilitación, demoliciones, segregaciones, etc., en sus viviendas.

Responsables.

Artículo 3.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

Exenciones.

Artículo 4.—No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por este Precio Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 y la Disposición adicional tercera del R.D.L. 2/2004.

Cuotas.

Artículo 5.

1. Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

Gestión	Concepto	Tarifa (Euros)
Altas	Solar	30,00
	Obra de nueva construcción	30,00
	Segregación de vivienda	30,00
	División de vivienda	30,00
Revisiones	Ampliación de vivienda	30,00
	Modificación de uso, destino, antigüedad	30,00

Normas de Gestión.

Artículo 6.

1. Las personas o entidades que hayan realizado cualquier tipo de obra nueva, ampliaciones, reformas o rehabilitación de sus viviendas, deberán solicitar en la Oficina de Actualización Catastral la adecuación de los datos existentes en el Catastro referido a las viviendas en cuestión mediante la presentación de los modelos editados al efecto.

2. Igualmente, en caso de agrupaciones, segregaciones, divisiones horizontales, etc., de viviendas de la localidad, los propietarios deberán formalizar las actuaciones oportunas de los datos de sus viviendas en dicha Oficina.

3. En caso de que los interesados no procedan a realizar las actualizaciones de los datos catastrales de sus viviendas, el Ayuntamiento procederá a su actualización, previa audiencia de los interesados, mediante la obtención de datos por los medios de que disponga.

4. Una vez tramitada la actualización catastral, el Departamento de Recaudación, presentará la liquidación del Precio Público por las gestiones realizadas.

Infracciones y sanciones.

Artículo 7.—En materia de infracciones y sanciones tributarias serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades penales o civiles pudieran incurrir los infractores.

Revisión anual.

Artículo 8.—Sin necesidad de nuevo acuerdo, las tarifas de la presente Ordenanza serán aumentadas automáticamente, cada año, en el mismo tanto por ciento que con respecto al año anterior haya experimentado el índice de precios al consumo.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 2010, comenzará su aplicación, tras el trámite reglamentario, a partir del día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– 8135

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Anuncio.

Por Acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2010, se convoca concurso por procedimiento ordinario, en una primera fase y oferta continuada de compra en una segunda fase, en su caso, para enajenar los bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento, situados en Calle Chiclana, s/n., del «Polígono Industrial (Parcelas 1 y 2 de la Manzana VIII), El Condado de Santisteban», de conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la presentación de ofertas, que regirá la licitación.

1. *Entidad convocante:* Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente 01/2010.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Enajenación seis naves industriales sin uso específico (precio unitario).

3. *Presentación de las ofertas.*

Fecha límite de presentación: Treinta días contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Documentación que debe presentarse: Está detallada en las Cláusulas del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza Mayor, 15.

Población: Santisteban del Puerto.

Código postal: 23250.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

Modelo de proposición: Figura transcrito en la Cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

4. *Apertura de las ofertas.*

Domicilio: Ayuntamiento.

Población: Santisteban del Puerto.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo presentación ofertas.

Hora: Trece horas.

Santisteban del Puerto, a 6 de agosto de 2010.—El Alcalde, José MANUEL MORANTE ARMIJO.

– 8146

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Anuncio.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha, 15 de junio de 2010, se acordó designar a doña Marquina Calvo Higuera, Teniente de Al-